

**Memorando Nro. IESS-DPM-2019-0059-M**

**Portoviejo, 09 de enero de 2019**

**PARA:** Sr. Mgs. David Alexander Ruales Mosquera  
**Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

**ASUNTO:** Remitiendo Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico Las Coronas del Seguro Social Campesino Manabí.

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. IESS-CPAJM-2018-0888-M suscrito por el Abg. José Rafael Vera Giler, Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí, Encargado, Remito a su autoridad la Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico Las Coronas del **Seguro Social Campesino Manabí**, suscrito entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Manabí como Donatario y el señor Rubén Aladino Ureta Pinto, Presidente del Comité Pro mejoras San Carlos, como Donante; para su contabilización y registro, la misma que se encuentra otorgada ante el Abogado Jaime Horacio Barberán Barberán, Notario Público SEGUNDO del cantón Sucre, el día martes 18 de diciembre de 2018, en la que consta inscrita la donación gratuita y anotada con el número 1197 del Registro de la Propiedad del cantón Sucre Provincia de Manabí el 19 de diciembre de 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Sixto Ruben Macias Macias  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-CPAJM-2018-0888-M

Anexos:

- iess-cpajm-2018-0888-m\_escritura\_dispensario\_las\_coronas.pdf  
- escritura\_de\_donacion\_dispensario\_medico\_las\_coronas.zip

Copia:

Sr. Ing. Fernando Jose Delvalle Moran  
**Coordinador Provincial Administrativo Financiero Manabí, Encargado**

Sr. Abg. José Rafael Vera Giler

**Memorando Nro. IESS-DPM-2019-0059-M**

**Portoviejo, 09 de enero de 2019**

**Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí, Encargado**

Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios  
**Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí**

Sra. Mery Celeste Romero Medranda  
**Oficinista**

Sra. Ing. Karla Cecilia Vacacela Cedeño  
**Auxiliar de Contabilidad**

kw/d



Controlado electrónicamente por  
**SIXTO RUBEN  
MACIAS**

Memorando Nro. IESS-DPM-2019-0035-M

Portoviejo, 07 de enero de 2019

**PARA:** Sr. Mgs. David Alexander Ruales Mosquera  
**Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

**ASUNTO:** Remitiendo Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico Las Coronas del Seguro Social Campesino Manabí.

De mi consideración:

Remito a su autoridad la Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico Las Coronas del **Seguro Social Campesino Manabí**, suscrito entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Manabí como Donatario y el señor Rubén Aladino Ureta Pinto, Presidente del Comité Pro mejoras San Carlos, como Donante; para su contabilización y registro, la misma que se encuentra otorgada ante el Abogado Jaime Horacio Barberán Barberán, Notario Público SEGUNDO del cantón Sucre, el día martes 18 de diciembre de 2018, en la que consta inscrita la donación gratuita y anotada con el número 1197 del Registro de la Propiedad del cantón Sucre Provincia de Manabí el 19 de diciembre de 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Sixto Ruben Macias Macias

**DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-CPAJM-2018-0888-M

Copia:

Sr. Ing. Fernando Jose Delvalle Moran  
**Coordinador Provincial Administrativo Financiero Manabí, Encargado**

Sr. Abg. José Rafael Vera Giler  
**Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí, Encargado**

Sra. Mery Celeste Romero Medranda  
**Oficinista**

**Memorando Nro. IESS-DPM-2019-0035-M**

**Portoviejo, 07 de enero de 2019**

kvifd



Correspondiente al:  
**SIXTO RUBEN  
MACIAS**

**Memorando Nro. IESS-CPAJM-2018-0888-M**

**Portoviejo, 21 de diciembre de 2018**

**PARA:** Sr. Ing. Fernando Jose Delvalle Moran  
**Coordinador Provincial Administrativo Financiero Manabí, Encargado**

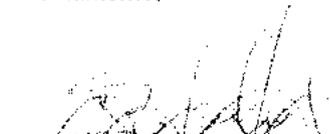
**ASUNTO:** Remitiendo Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico Las Coronas del Seguro Social Campesino Manabí.

De mi consideración:

Adjunto encontrará la Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico Las Coronas del **Seguro Social Campesino Manabí**, suscrito entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Manabí como Donatario y el señor Rubén Aladino Ureta Pinto, Presidente del Comité Pro mejoras San Carlos, como Donante; para su contabilización y registro, la misma que se encuentra otorgada ante el Abogado Jaime Horacio Barberán Barberán, Notario Público SEGUNDO del cantón Sucre, el día martes 18 de diciembre de 2018, en la que consta inscrita la donación gratuita y anotada con el número 1197 del Registro de la Propiedad del cantón Sucre Provincia de Manabí el 19 de diciembre de 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

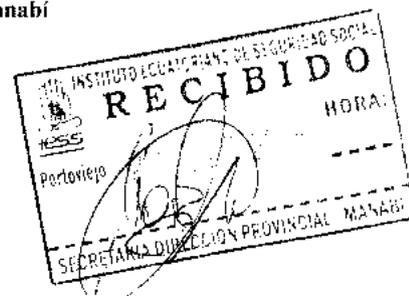


Abg. José Rafael Vera Giler,  
**COORDINADOR PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA MANABÍ,  
ENCARGADO**

Copia:

Sr. Abg. Sixto Ruben Macias Macias  
**Director Provincial de Manabí, Encargado**

Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios  
**Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí**







REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE

A B O G A D O

Jaime Horacio Barberán Barberán  
Telf. 2693342

PRIMERA *Testimonio de la Escritura*

De DONACION GRATUITA IRREBOCABLE

Otorgado por RUBEN ALADINO URETA PINTO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN CARLOS

A favor de

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-  
IESS

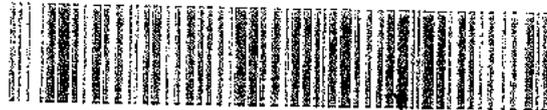
CUANTIA: 352,00

Del Registro de Escrituras Públicas del Año: 2018

Bahía de Caráquez, a de del



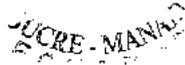
Factura: 002-002-000016848



20181314002P02600

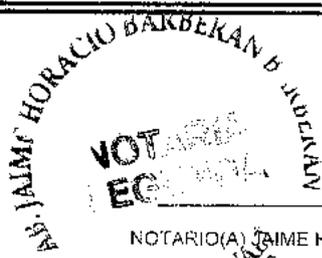


NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA DE CARAQUEZ



EXTRACTO

Escritura N°:	20181314002P02600						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018. (15:16)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural:	URETA PINTO RUBEN ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304372665	ECUATORIANA	DONANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural:	MACIAS MACIAS SIXTO RUBEN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307560233	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		SUCRE-BAHIA DE CARAQUEZ			BAHIA DE CARAQUEZ		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	352.00						



NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA DE CARAQUEZ





PROTOCOLO

2018	14	13	02	POC...
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA

JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
 VOT...  
 2018  
 2500  
 MANABÍ

ESCRITURA DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE...  
OTORGA SEÑOR.- RUBEN ALADINO URETA PINTO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN  
CARLOS.....

A FAVOR DE: EL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR  
ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS, EN SU  
CALIDAD DE DIRECTOR PROVINCIAL ENCARGADO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IESS) EN MANABÍ.....

POR CUANTÍA DE: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON  
98/100 DÓLARES AMERICANOS.....  
DI: 2 COPIAS.....

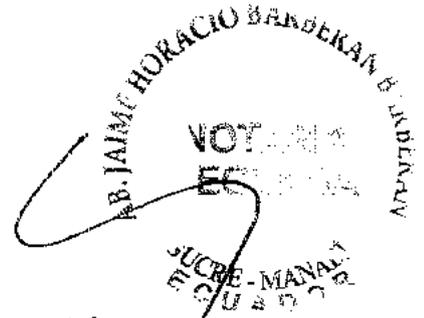
\* \* \* \* \*

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón  
Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
martes dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, ante  
Mí, ABOGADO JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE.-  
Comparecen por una parte señor RUBEN ALADINO URETA

12



PINTO, PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN CARLOS, de estado civil casado, correo electrónico sivvema.espolnoze08-0@carraquilos.net, por sus propios y personales derechos en calidad de los Donante ; domiciliados en el sitio las Coronas de la Parroquia Charapotó, de paso por esta ciudad de Bahía de Caráquez, y, por otra parte el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR PROVINCIAL ENCARGADO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IESS) EN MANABI, de estado civil casado, con correo electrónico smacias@iess.gob.ec domiciliado por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se lo denominará el Donatario, domiciliado en la ciudad de Portoviejo de paso por esta ciudad de Bahía de Caráquez, Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitante ,advertidos las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,



temor reverencial , ni promesa o seducción , me piden que eleve a escritura pública la siguiente.- Minuta- **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más por la que consiste la presente **DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE**, al tenor de las clausulas siguientes.- **PRIMERA COMPARECIENTES** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **DONANTE**, el Señor **RUBEN ALADINO URETA PINTO PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN CARLOS**, y por otra parte, en calidad de **DONATARIO**, **EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR PROVINCIAL ENCARGADO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IESS) EN MANABI**".- **SEGUNDA .-ANTECEDENTES.-** El Comité San Carlos de las Coronas debidamente representado por el señor Maximiliano Valentín Demera, es dueño de los derechos posesorios, de un solar de terreno ubicado en el Sitio Las Coronas, de la Parroquia Charapotó, Cantón Sucre. - La propiedad ha sido adquirida por compra de Derechos Posesorios otorgada por el señor Jose Humberto Murillo Espinoza, escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Primero de este Cantón Abogado Guido Quijano Rivadeneira, con fecha diecisiete de Febrero de mil



novecientos noventa y siete, inscrita el cuatro de Agosto del dos mil cinco.- Autorizada por el señor Juez Octavo de lo Civil d Manabí,, mediante auto de fecha veinte de Noviembre del dos mil uno, por tratarse de venta de Derechos Posesorios que requiere previa Autorización Judicial para ser inscrita.- A su vez el vendedor adquirió pro Posesión de Dominio mantenidos de buena fe sin clandestinidad a vista y paciencia de sus señores vecinos.- Dicho solar se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE, Con el Estero El Báisamo en cincuenta y ocho Metros, diez centímetros.- POR EL SUR. Con camino Público, con Sesenta y un Metros noventa centímetros, POR EL ESTE; Con herederos Murillo Espinoza, con ciento quince metros, . POR EL OESTE.- Con Eñías Murillo y Camino Público, en ciento diecisiete Metros, De esta propiedad se ha dado en venta una parte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ( IESS), el diez de Mayo del dos mil doce una extensión de Novecientos noventa y cinco Metros cuadrados, sesenta y cinco centímetros.- Otra parte a favor del señor Jose Walter Espinoza Rosales, el siete de junio del dos mil diecisiete, extensión Mil novecientos cincuenta y un Metros Cuadrados, doce centímetros.- El resto de la Propiedad no se encuentra hipotecada. Embargada, en Litis y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.

**TERCERO: DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE.-**  
Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente,



CON 98/100 DOLARES AMERICANOS.- QUINTA.-  
OBJETO.- El objeto de la presente donación del bien inmueble señalado en la cláusula tercero es con la finalidad que se construya la Unidad Médica para la atención de salud a los afiliados del Seguro Social Campesino del Sitio Las Coronas, de la Parroquia Charapotó del Cantón Sucre, Provincia de Manabí.-  
SEXTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes a este acto, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar totalmente de acuerdo con sus estipulaciones quedando facultados el donatario para que solicite y obtenga la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre.-Usted señor Notario sírvase elevar esta minuta pública, con las solemnidades de Ley para la plena validez de este contrato de donación gratuita e irrevocable.- Los comparecientes autorizan al suscrito notario público para que solicite a la dirección el Registro Civil la información personal que consta en dicha Institución, documento que es agregado a este documento habilitante.- HASTA AQUÍ LA MINUTA", que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Abogado Jose Rafael Vera Giler, Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica, Matrícula Número trece-mil novecientos noventa y seis- dieciséis.- Foro Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y



el donante señor RUBEN ALADINO URETA PINTO, PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN CARLOS, manifiesta que en forma libre y voluntaria tienen a bien donar gratuita e irrevocablemente, a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABI-ENCARGADO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) EN MANABI, el remanente del lote de terreno de una extensión de CERO PUNTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO HAS.-, el mismo que se encuentra circunscrito : POR EL NORTE.- Del P cero uno a: P cero dos, Veintitrés Metros ochenta centímetros, con INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, U Del P cero dos al P cero tres, treinta y dos metros, con COMITÉ CENTRAL DE CAMPESINOS DE LAS CORONAS, POR EL SUR, Del P cero cuatro al P cero cinco, cincuenta y seis Metros noventa centímetros, con CALLEJÓN PÚBLICO, POR EL ESTE.- Del P cero tres al P cero cuatro, cincuenta y cuatro Metros, treinta centímetros, con CALLEJÓN PÚBLICO: POR EL OESTE.- Del P cero cinco al P cero uno, cincuenta y un Metros cincuenta centímetros, con CALLEJÓN PÚBLICO: CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente donación por ser gratuita e irrevocable y por su naturaleza es Indeterminada.- No obstante se le fija un avalúo simbólico de USD TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS

5

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130437266-5



ESTADO DE  
**CIUDADANA**  
NOMBRES Y APELLIDOS  
**URETA PINTO  
RUBEN ALADINO**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**1961-04-28**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
NOMBRE DEL CónyUGE  
**BARBARA EVELINA  
ANCHUNDIA CENENO**



BASICA

AGRICULTOR

E13681222

URETA JULIO

PINTO ALINA

PORTOMELO

2017-02-18

2017-02-18

*Ruben A. Ureta*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
CÓDIGO FEDERAL 0014

017

URTA No.

017 - 376

NÚMERO

1304372665

CÉDULA

URETA PINTO RUBEN ALADINO  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
SUCRE  
CANTÓN  
CHARAPOTO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Rubén A. Ureta*

Número único de identificación: 1304372665

Nombres del ciudadano: URETA PINTO RUBEN ALADINO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/CHARAPOTO

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDIA CENTENO BARBARA EVELINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: URETA JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINTO ALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: LUZ MARINA DELGADO HIDALGO - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

AB. JAIME HORACIO BARBERANO  
VOTANTE  
ECUADOR  
SUCRE - MANABI

Nº de certificado: 188-182-61339



188-182-61339



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN

130437266-5



CIUDADANÍA  
MILITANTE VOTANTE  
URETA PINTO  
RUBEN ALADINO  
MAMARI  
SUCRE  
CHARAPOTO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-04-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
BARBARA EVELINA  
ANCHANDIA CENTENO



BASICA AGRICULTOR

E18881222

URETA JULIO

PINTO ALINA

PORTOVIEJO

2017-02-15

2027-02-15

Rubén A. Ureta

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
CBI

017  
JUNTA No.

017 - 376  
MURERO

1304372665  
CÓDIGO



URETA PINTO RUBEN ALADINO  
APELLIDOS Y NOMBRES

MAMARI  
PROVINCIA  
SUCRE  
CANTÓN  
CHARAPOTO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN ES VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2017 Y EN LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS DEL 2027.

ESPAÑA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Rubén A. Ureta*

Número único de identificación: 1304372665

Nombres del ciudadano: URETA PINTO RUBEN ALADINCEG

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/CHARAPOTO

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDIA CENTENO BARBARA EVELINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: URETA JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINTO ALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: LUZ MARINA DELGADO HIDALGO - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

*Jaime Horacio Ballesteros*  
VOTARIO  
SUCRE-MANABI  
18 DEC 2016

Nº de certificado: 188-182-01339



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



HORACIO BARDEKANO  
NOTARIO MANABÍ

**ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal; CERTIFICO, QUE EL COMITÉ SAN CARLOS DE LAS CORONAS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR MAXIMILIANO VALENTIN DEMERA, es dueño de los derechos posesorios, de un solar de terreno ubicado en el Sitio Las Coronas, de la Parroquia Charapotó, Cantón Sucre.-**

La propiedad ha sido adquirida por compra de Derechos Posesorios otorgada por el señor José Humberto Murillo Espinoza, escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Primero de este Cantón, Abogado Guido Quijano Rivadeneira, con fecha 17 de Febrero de 1997, inscrita el 4 de Agosto del 2005.- Autorizada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Manabí, mediante auto de fecha 20 de Noviembre del dos mil uno, por tratarse de venta de Derechos Posesorios que requiere previa Autorización Judicial para ser inscrita.-

A su vez el vendedor adquirió por Posesión de Dominios mantenidos de buena fe sin clandestinidad a vista y paciencia de sus señores vecinos.-

Dicho solar se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos; **POR EL NORTE;** Con el Estero El Bálsamo, en 58,10 metros.- **POR EL SUR;** Con camino público, con 61,90 metros.- **POR EL ESTE;** Con herederos Murillo Espinoza, con 115,00 metros.- **POR EL OESTE;** Con Elías Murillo y Camino Público, en 117,00 metros.-

De esta propiedad se ha dado en donación una parte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IEES), el 10 de Mayo del 2012 un extensión de 995,65 metros cuadrados.-

Otra parte a favor del señor José Walter Espinoza Rosales, el 7 de Junio del 2017, extensión 1.951,12 metros cuadrados.-

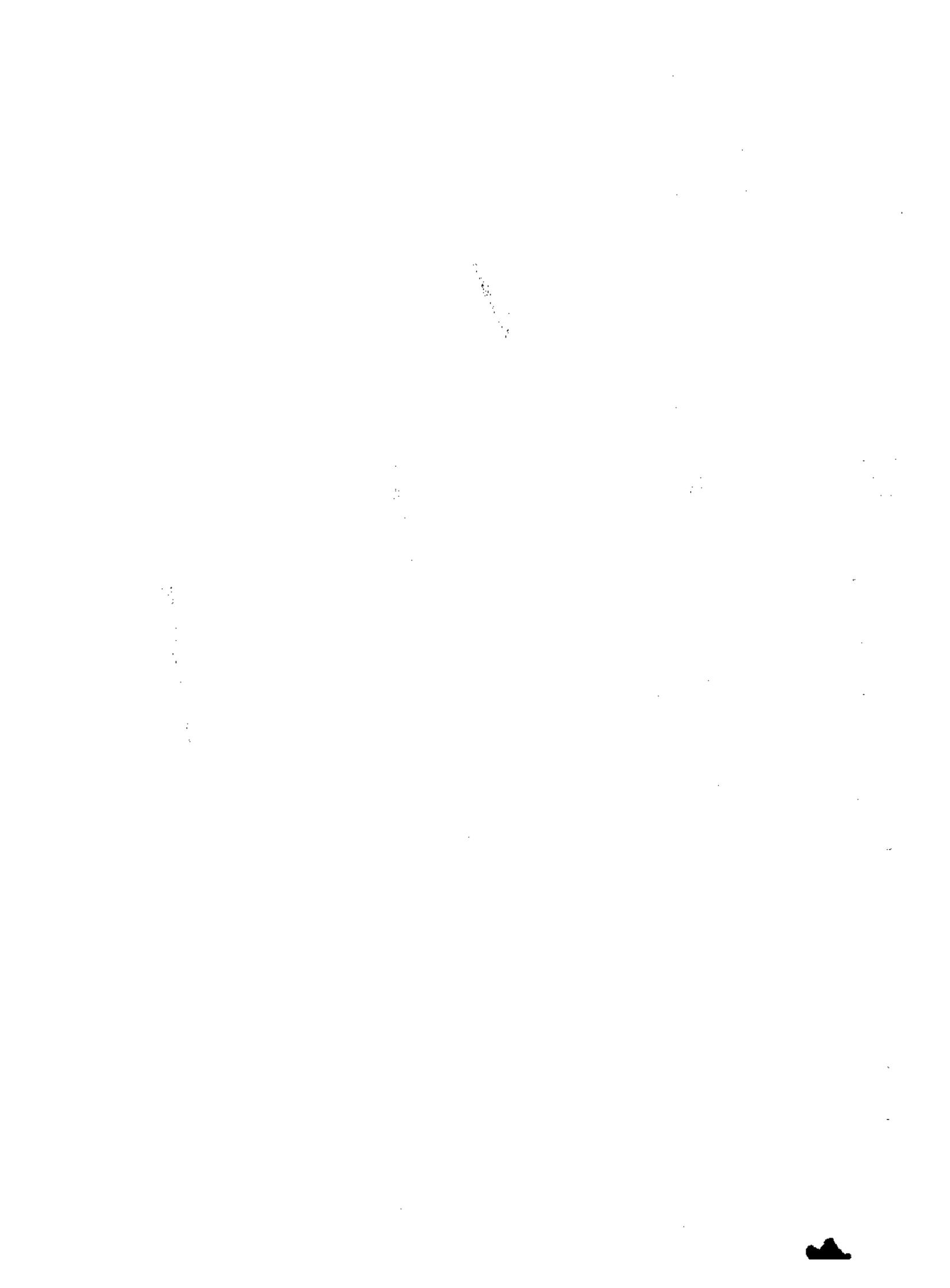
El resto de la Propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en litis y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.- **RAZON;** Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, se encontraron libros de Registros Índices deteriorados e incompletos, haciendo constar que asumí las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.043-GATH-2017 de Fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.-

Bahía de Caráquez, 14 de Noviembre del 2018

SE  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

**ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN,**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE**  
LOS DATOS CONSERVADOS EN ESTA O EN OTRAS OFICINAS SON DE RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMPROBAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS PERSONAS.







**IESS**

ACCIÓN NACIONAL

Nro. SDN/STH-2018-09164

Fecha: 17 de mayo del 2018

AB JAMU MORAN

**VOY  
A  
RESOLUCIÓN**

**SECRETARÍA  
GENERAL**

Nº. DECRETO	ACUERDO	Fecha:
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b> MACIAS MACIAS SIXTO RUBEN		
Nº. de Cédula de Ciudadanía 2807550238	Nº. de Afiliación IESS	Rige a partir de: 21-05-2018

**EXPLICACIÓN:**  
 La Dirección Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en ejercicio de la delegación realizada mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DS-2018-0001-RDQ de 27 de febrero del 2018, suscrita por el Abogado Carlos Alberto Vallejo Buitrago, Director General del IESS, en uso de sus atribuciones:  
**RESOLUTO:** Autorizar el Encargo como Director(a) Provincial Manabí a favor del Abg. Mercedes Macías Sixto Rubén, hasta que va cesante su titular.  
**BASE LEGAL:** artículos 227 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General.  
**REFERENCIA:** Informe Técnico SDN/STH-IESS-2018-0962 de 17 de mayo del 2018, esta Subdirección emite el informe.

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACIÓN	<input type="checkbox"/>	REMOCIÓN	<input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	REHABILITACIÓN	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO:	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	AGENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>		

**SITUACIÓN ACTUAL**  
 PROCESO: COORDINACIÓN PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ  
 SUBPROCESO: COORDINACIÓN PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ  
 PUESTO: ORIGINISTA  
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO - MANABÍ  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 1.287,00  
 GRADO: 09-A  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: 09366

**SITUACIÓN PROMUESTA**  
 PROCESO: DIRECCION PROVINCIAL MANABÍ  
 SUBPROCESO: DIRECCION PROVINCIAL MANABÍ  
 PUESTO: DIRECTOR(A) PROVINCIAL MANABÍ  
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO - MANABÍ  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.438,00  
 GRADO: S  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: 68001

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**  
 Nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**  
  
 ING. JOSÉ ANDRÉS CHAMÁN GUAMÁN  
 SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

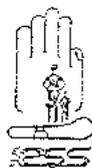
DRA. PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA  
 DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

**RECURSOS HUMANOS**  
 Nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**REGISTRO Y CONTROL**  
 RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 AV. BOLÍVAR Y AV. 24 DE MAYO  
 QUITO - ECUADOR  
 TEL: (02) 22510000  
 FAX: (02) 22510001  
 WWW.IESS.GOV.EC

ORIGINAL



CONSEJO DIRECTIVO

ACTA DE POSESIÓN No. C.D.080

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante los señores Miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos, emitida mediante Resolución No. SB-DTL-2016-0289 de 21 de abril de 2016, la abogada Geovanna Alexandra León Hinojosa presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designada en sesión celebrada esta misma fecha, con base en lo establecido en los artículos 27, letra g) y 32 de la Ley de Seguridad Social.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo del IESS y la intrascrita Subdirectora quien certifica.

Richard Espinosa Guzmán, B.A.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Geovanna Alexandra León Hinojosa  
DIRECTORA GENERAL DEL IESS

Paulina Paz Ojeda  
SUBDIRECTORA GENERAL DEL IESS

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
Es fiel copia del original. Lo certifica

ABG. DAVID CAMACHO S.  
PROSECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1760004650001  
**RAZON SOCIAL:** INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LEÓN HINCUSA GEOVANNA ALEXANDRA  
**CONTADOR:** CARDENAS CORA MARCELO ALEXANDER

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 10/07/1970      **FEC. CONSTITUCION:** 10/07/1970  
**FEC. INSCRIPCION:** 01/05/1999      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/05/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES DEL SEGURO SOCIAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: S/N Intersección: BOGOTA Edificio: IESS Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE EJIDO Telefono Trabajo: 022230500 Telefono Trabajo: 022230327 Celular: 0995699721 Email: rchavez@iess.gob.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 281      **ABIERTOS:** 187  
**JURISDICCION:** ZONA SI PICHINCHA      **CERRADOS:** 94

*[Handwritten signature]*

SIRMA DEL CONTRIBUYENTE

05 MAYO 2016  
*[Handwritten signature]*  
 19226113

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento sobre la Aplicación de la Ley del RUC)*

Usuario: JFV8040113      Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA      Fecha y hora: 05/05/2016 08:29:14

Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-14814-M

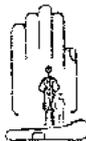
Portoviejo, 21 de noviembre de 2018

RECEBIDO

RECEBIDO



Firmado electrónicamente por:  
JOSE DANIEL  
MONTEDECCA  
PALACIOS



**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MANABÍ 23-11-2018

AB. JAIMI HORACIO BARDEKIAN U. PALACIOS  
JOT  
EC  
JUR  
MANABÍ

Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-14814-M

Portoviejo, 21 de noviembre de 2018

**PARA:** Sr. Abg. Sixto Ruben Macias Macias  
**Director Provincial de Manabí. Encargado**

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO SOBRE DONACIÓN DE UN TERRENO PARA  
EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DISPENSARIO "LAS CORONAS."

En atención a memorando en referencia, suscrito por el Ab. Xavier Valderrama, Abogado de esta Coordinación Provincial, en el que recomienda "Se sugiere a su autoridad que se remita documentación de respaldo a la Dirección Provincial del Instituto de Seguridad Social Manabí a fin que se realice la respectiva elaboración de Minuta de Donación Gratuita a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí," sobre la solicitud realizada por el comité del Dispensario Las Coronas, remito a Usted la documentación para que se continúe con el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios  
**COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO  
MANABÍ**

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2018-14799-M

Anexos:

- donacion\_de\_terreno\_para\_disp\_las\_coronas.pdf

Copia:

Sr. Abg. José Xavier Valderrama Chávez  
Abogado

Sr. Abg. José Rafael Vera Giler  
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí. Encargado

lv

JOSÉ DANIEL MONTESDEOCA PALACIOS  
COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO  
MANABÍ

Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-14799-M

Portoviejo, 21 de noviembre de 2018

Art. 373.- El Seguro Social Campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

#### CODIGO CIVIL.-

Art. 1209.- Si el que tenía entonces legitimarios hubiere hecho donaciones entre vivos a extraños, y el valor de todas ellas juntas excediere a la cuarta parte de la suma formada por este valor y el del acervo imaginario, tendrán derecho los legitimarios para que este exceso se agregue también imaginariamente al acervo, para la computación de las legítimas y mejoras.

#### LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.-

“Art. 32.- Atribuciones y Deberes.- El Director General es funcionario de libre nombramiento, designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido por una sola vez, con los siguientes deberes y atribuciones: (...)  
f. Autorizar los actos, contratos, transferencias de dominio, y toda operación económica y financiera del Instituto sometida a su aprobación, hasta la cuantía que fijarán las disposiciones generales del Presupuesto del IESS; “

“Art. 38.- Atribuciones y Deberes.- Son atribuciones y deberes del Director Provincial, en la circunscripción territorial a su cargo: (...)

c). Autorizar actos, contratos, transferencias de dominio, reformas presupuestarias, y toda operación económica del Instituto sometida a su aprobación, hasta la cuantía señalada en las disposiciones generales del Presupuesto del IESS y g). Ejercer por delegación las atribuciones que le autorice el Director General; y;”

RESOLUCIÓN CD 480.- vigente.

#### PLAN DE AUSTERIDAD Y RESTRICCIÓN DE GASTOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Artículo 6, numeral 6.4 ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES NUEVAS.



Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-44799-**NOT**

Portoviejo, 21 de noviembre de 2018

AB. JAIMÉ HORACIO BARRERA  
SECRETARÍA GENERAL  
JULIO MANA  
SECRETARÍA GENERAL

**PARA:** Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios  
**Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí**

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO SOBRE DONACIÓN DE UN TERRENO PARA  
EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DISPENSARIO "LAS CORONAS."

En atención a la sumilla inserta N° IESS-CPSSCM-2018-3520-E, se procede a dar contestación de la siguiente manera:

**1.-ANTECEDENTES:**

1.01.-oficio de fecha 19 de noviembre de 2018, suscrito por Sr .Walter Espinoza Rosales , Presidente del Dispensario Las Coronas de la parroquia Charapotó del Cantón Sucre, perteneciente al Seguro Social Campesino de Manabí, el cual con la finalidad que se haga la donación de un terreno para la Construcción del dispensario en nuestra comunidad.

1.02.-Que en memorando Nro.IESS-SDNAL-2018-0069-M. suscrito por la Abg. Carmen Gabriela Meythaler Muñoz, Subdirectora Nacional De Asesoría Legal, el cual expresa que en base a la normativa expuesta, no es necesaria la autorización solicitada, por lo que la Directora Provincial de Manabí podrá suscribir la escritura pública de Donación de acuerdo a sus competencias.

**2.-Normativa Aplicable:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA.-**

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 370.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio Social a sus afiliados.

Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-14799-M

Portoviejo, 21 de noviembre de 2018

Anexos:

- donacion\_de\_terreno\_para\_disp.\_las\_coronas.pdf



Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-14796-18

Portoviejo, 21 de noviembre de 2018

Prohibase la adquisición de terrenos, edificios, locales, enseres, mobiliario, maquinarias, vehículos, equipamiento de comunicación, excepto los destinados a las prestaciones de salud.

Se limitarán únicamente a aquellos proyectos que consten dentro de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, que cuenten con el financiamiento, estudios, planos, diseños, especificaciones y demás documentación pertinente, debidamente validados por las áreas competentes.

#### CONCLUSIÓN:

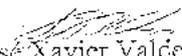
De conformidad a lo solicitado por el señor Walter Espinoza Rosales la presente donación es para la construcción de una Unidad Médica, para la atención de los pacientes del sitio las Coronas de la parroquia Charapotó del cantón Sucre, cabe indicar que la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento es el ente que puede certificar si este dispensario será considerado para construcción ya que recientemente se hizo el mantenimiento de dicho dispensario.

#### RECOMENDACIÓN:

Se sugiere a su autoridad que se remita documentación de respaldo a la Dirección Provincial del Instituto de Seguridad Social Manabí a fin que se realice la respectiva elaboración de Minuta de Donación Gratuita a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Abg. José Xavier Valderrama Chávez  
ABOGADO

Referencias:  
- IESS-CPSSCM-2018-3520-E

NÓMINA DE LOS SOCIOS ACTIVO DEL COMITES ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO CEDULA	FIRMA
AVILA MERO TOMAS AMADO	130054274 - 1	<i>Tomas Amado Avila</i>
AVILA ESPINOZA JACINTA NORMINA	1301448775 - 1	<i>Jacinta N. Avila E</i>
AVILA ESPINOZA JUAN FRANCISCO	130840933 - 1	<i>Juan Francisco Avila E</i>
AVILA ESPINOZA NEXAR NEPTALI	130914005 - 9	<i>NEXAR NEPTALI Avila E</i>
CONFORME CONFORME ROSA MARGARITA	130536672 - 9	<i>Rosa Margarita Conformance</i>
DEMERA DEMERA PABLO AGUSTIN	130310697 - 3	<i>Pablo Agustin Demera</i>
ESPINOZA EDITA PALMIRA	130560176 - 5	<i>Edita Palmira Espinoza</i>
ESPINOZA LUCAS BRUJIDA EUDORAS	090437424 - 6	<i>Lucas Brujida Espinoza</i>
MENENDE ZAMBRANO MONCERRATE DEL ISNE	130475223 - 9	<i>Moncerrate Menendez</i>
MERO MERO FELIX ALEJANDRO	130171808 - 4	<i>Felix A. Mero</i>
MORALES MACAY PEDRO PABLO	130548786 - 8	<i>Pedro Pablo Morales</i>
MURILLO ESPINOZA LUCRECIA BARBARITA	130267933 - 5	<i>Lucrecia Barbarita Murillo</i>
MURILLO ESPINOZA JOSE HUMBERTO	130267934 - 3	<i>Jose Humberto Murillo</i>
ROSALES MERO MARIA VICTORIA	130308660 - 5	<i>Maria Victoria Rosales</i>
SALAZAR ROSALES SANTA NARCISA	130804264 - 5	<i>Santa Narcisa Salazar</i>
URETA ANCHUNDIA LIONEL LUMBER	131390789 - 9	<i>Lionel Lumber Ureta</i>
URETA MORALES LUIS HUMBERTO	130257263 - 9	<i>Luis Humberto Ureta</i>
URETA PINTO JOSE PEDRO	130439593 - 0	<i>Jose Pedro Ureta</i>
URETA PINTO RUBEN ALADINO	130437266 - 5	<i>Ruben Aladino Ureta</i>

*1052*

# ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

Las Coronas, Enero 27 de 2018

En la Comunidad "Las Coronas" de la Parroquia Charapotó, Cantón Sucre, a los 27 días del mes de enero de 2018, el Comité Pro Mejoras "San Carlos" lleva la reunión 294 en el siguiente orden del día:

1. Lista del quorum reglamentario.
2. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente
3. Lectura del Acta anterior
4. Asunto de la donación del resto del terrero para el IEES para hacer el Dispensario Nuevo del S.S.C en Las Coronas.
5. Clausura.

Tema de asistencia de los socios de los cuales asistieron 10 socios.

Siendo las 15H00 y en vista que había el quorum reglamentario el Presidente dio por instalada la sesión.

Se procedió a la lectura del acta anterior la cual fue aprobada por los socios y acordaron dar para la donación del resto de esta propiedad de terreno donada la otra parte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), con las siguientes características de medidas:

Por el lado del Dispensario y las Organizaciones 55.80 m.

Por el Callejón Publico 51.50 m.

Por el Frente carretera hacia Bahía 56.90 m.

Callejón Heredero Murillo Espinoza 54.30 m.

Al no haber más que tratar el Presidente agradece la asistencia a los socios.

Siendo las 16H00 da por clausurada la reunión.

Señor Luis Ureta Secretario del Comité Pro Mejoras "San Carlos", certifica que la presente es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas.

Atentamente,

Rubén Ureta  
**PRESIDENTE**

Luis Ureta  
**SECRETARIO**

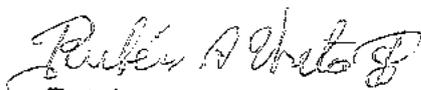


El Junco, Las Coronas, 27 de Enero de 2018

## CONVOCATORIA

Se cita con carácter de obligatorio a los Socios del Comité Pro Mejoras "San Carlos" a la Asamblea General Ordinaria, la misma que se efectuara el día 27 de Enero de 2018 a las 14H00 (2 pm.) en la Sede del Comité, para tratar asuntos relacionados de la donación del resto del terreno para el Seguro Campesino de las Coronas.

Atentamente,

  
Rubén Ureta  
PRESIDENTE

  
Luis Ureta  
SECRETARIO

Certifico que la presente convocatoria es fiel copia de la original.

Las Coronas 12 de Noviembre del 2018

Presente.

ABG. JOSE DANIEL MONTESDIOCA  
CORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO

Presente.

La presente es para brindarle un cordial saludo a ud deseando éxito en sus labores diarias.

Abg. a nombre del seguro campesino las coronas le pedimos que nos acepte la donación de un terreno para la construcción del nuevo dispensario en nuestra comunidad ya que es de vital importancia para nuestro afiliados, sr Abg. adjuntamos acta de sesión, nombre y firma de los socios donante, certificado de la escritura dado por la registraduria de la propiedad de la ciudad de Bahía de Caraquez, copia de plano de dicho terreno en donación

Seguro de contar con lo solicitado me despido ante ud con el más alto sentimiento de respeto, consideración y estima.

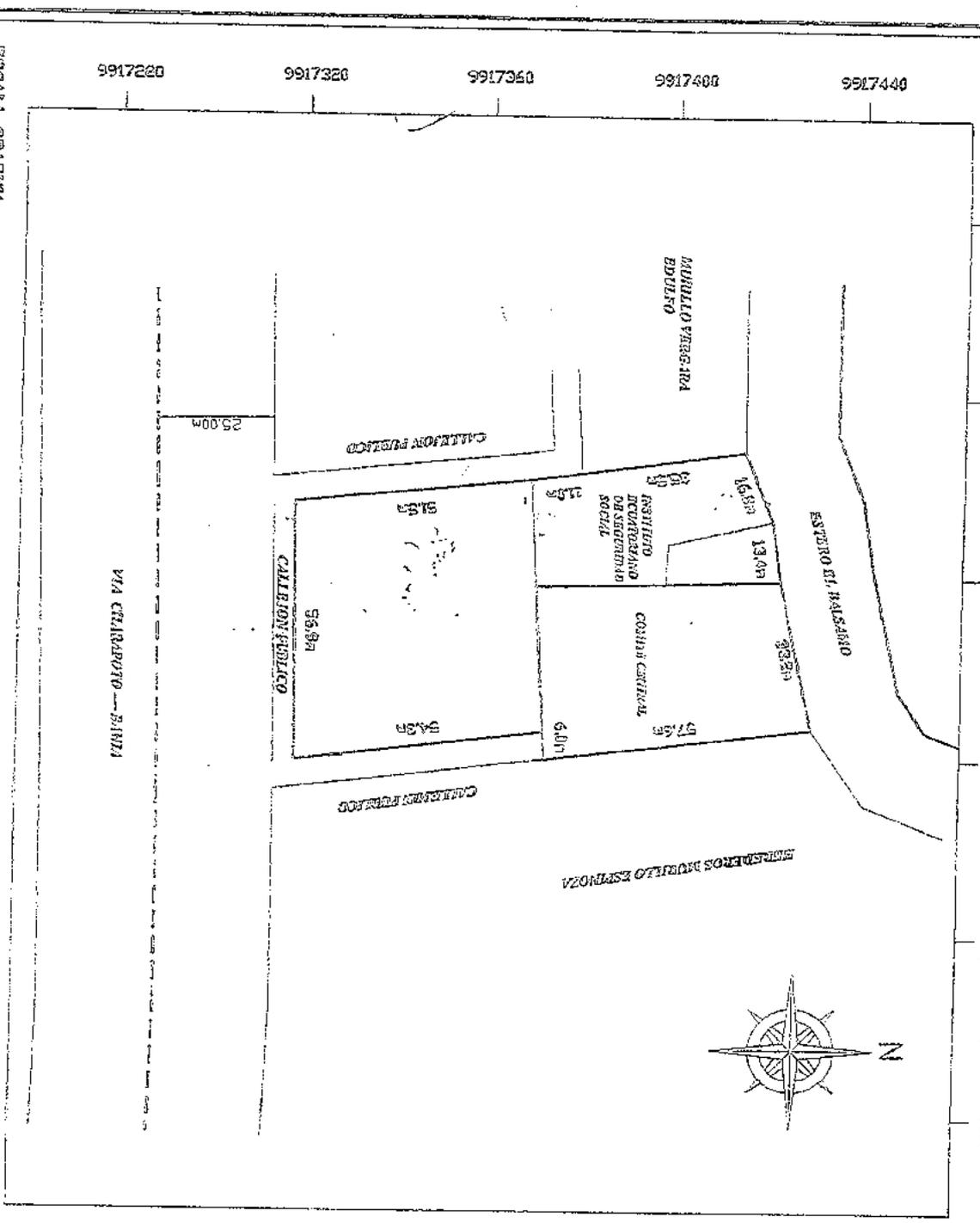
atte.

Walter Espinoza Rosales  
PRESIDENTE SSC LAS CORONAS

ABG. JOSE DANIEL MONTESDIOCA  
CORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO

# LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

583500



ESCALA GRAFICA



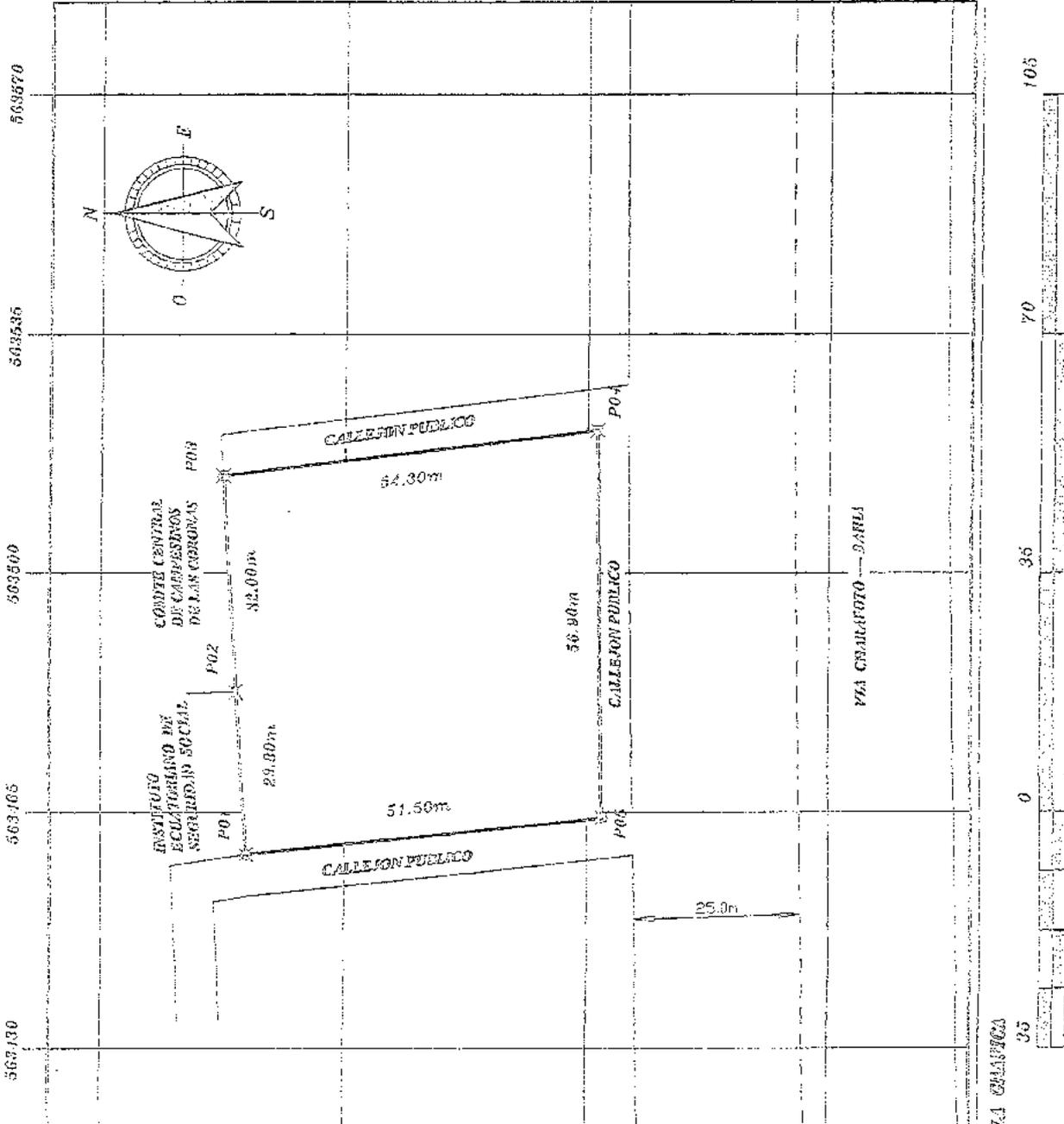
PROYECTISTA:	MARABI	CLIENTE:	SUCRE	DESIGNACION:	CHARROTO	REVISOR:	LAS TORONJAS	ELABORADO:	24/02/2017	AREA:	6265.11 M2	USO:	CANAL DE DRENAJE	PROYECTADO POR:	COMITE SIN CARLOS
INSTITUCION:	MUNICIPALIDAD DE CARABOTO	PROYECTO:	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	FECHA:	24/02/2017	PROYECTADO POR:	COMITE SIN CARLOS	ESCALA:	1:1500	PROYECTADO POR:	COMITE SIN CARLOS	PROYECTADO POR:	COMITE SIN CARLOS	PROYECTADO POR:	COMITE SIN CARLOS

INGENIERO EN GEOMETRIA Y TOPOGRAFIA  
 INGENIERO EN TOPOGRAFIA  
 INGENIERO EN TOPOGRAFIA

ING. ANGEL M. ESPINOZA YR.  
 Reg. Sucre 1999-02-2165

# LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

POSICIONARIO:  
COMITE SAN CARLOS DE LAS CORO



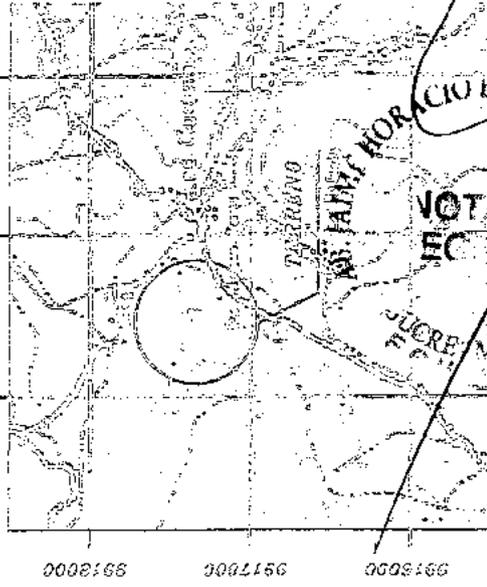
## CUADRO DE COORDENADAS

V	NORTE (Y)	EASTING (X)	ZONA
P01	9917.369.0	563.468.7	P03
P02	9917.370.5	563.482.6	P03
P03	9917.372.5	563.514.4	P03
P04	9917.318.6	563.521.0	P03
P05	9917.317.8	563.464.1	P03

## INCORPTE DE LINDERACION

LINDER DEL P01 al P02, 23.80 m con INSTITUTO  
 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
 DEL P02 al P03, 32.00 m con COMITE CENTRAL  
 CAMPESINOS DE LAS CORONAS  
 SUR DEL P04 al P05, 56.90 m con CALLEJON PUBLICO  
 SUR DEL P03 al P04, 54.30 m con CALLEJON PUBLICO  
 SUR DEL P05 al P01, 51.50 m con CALLEJON PUBLICO

UTM EN SU GUBERNATORIA ESCALA 1:5  
 563000 564000 565000



SISTEMA REFERENCIAL  
 FORMATO DE MAPA UTM 84  
 DATUM DE MAPA WGS 84  
 ZONA 17 - SUR

CAMERA TOPOGRAFICA  
 EL PUEBLITO  
 M11-P1

TECNICO RESPONSABLE  
 INC. EDISON R. TALLEDO BARRUETO  
 Reg. Senecy: 1008-02-216488

ESCALA: 1:1000  
 FECHA: 02 ENERO 2018

MUNICIPIO: SUCRE  
 PARROQUIA: LAS CORONAS

MANABI  
 TAMPAYO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ Teléfono: 2693500

CERTIFICACION DE AVALUOS Y CATASTROS

ESPECIE VALORADA

\$ 2,00

Bahía de Caráquez, 24 de MAYO del 2018

000027196

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

en legal ejercicio de sus funciones

COMITÉ SAN CARLOS DE LAS CORONAS

CERTIFICA: QUE UN PREDIO RURAL Posea(n) y es (Son)

Dueño (a) de XXX

UBICACIÓN SITIO: LAS CORONAS

SECTOR: CHARAPOTO

PARROQUIA:

CODIGO (S): 131453570105235000

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN:

COMPRA - VENTA: XXXXX

DESMEMBRACIÓN:

OTROS:

AVALÚO REAL: \$ 352,00

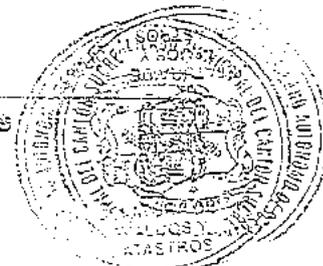
OBSERVACIONES:

Lo que certifico para los fines de Ley.



Handwritten signature of the Chief of Valuations and Catastros.

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



Avenida Bolívar y Ascazubi  
 Bahía de Caraquez  
 Sucre - Ecuador  
 info@sucra.gob.ec

AB. JAMIE HORACIO BANDERAN DE LAS PLUMAS  
 VOTANTE  
 EC

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR**  
 AL GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DEL CANTON SUCRE  
 CERTIFICADO OBTENIDO AL : 24 DE MAYO DEL 2018

<b>CONTRIBUYENTE</b> COMITE SAN CARLOS DE LAS CORONAS	<b>Nro. Identificación</b> 000000003	<b>Domicilio</b> LAS CORONAS
	<b>Nro. CIU</b> 38195	



URETA AVILA MIRIAM MARIS SUCRE  
 PREPARADO

Documento válido 30 días

03/19/18

**GAD MUNICIPAL DE SUCRE**

Avenida Bolívar y Ascazubi  
 Bahía de Caraquez  
 Sucre - Ecuador  
 info@sucra.gob.ec

**CONTRIBUYENTE : COMITE SAN CARLOS DE LAS CORONAS**

Nro. Emisión : 578853

RUC/Cédula : 000000003 CIU : 38195

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**

Clave : 73674

Correspondiente : MAYO - 2018

Dirección contribuyente : LAS CORONAS

Rubro / Componente	Valor
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	2.00

Subtotal :	2.00
Dese. :	0.00
Recargo :	0.00
Interés :	0.00
Iva :	0.00
<b>Total</b>	<b>2.00</b>

Descripción :  
 G. A. D. M.  
 CANTON SUCRE

Fecha de Impresión : 24-05-2018 09:26:45  
 Número de Pago : 198898  
 Fecha Emisión : 24-05-2018  
 Fecha Obligación : 24-05-2018



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA  
MISMA FECHA DE SU CELEBRACION. EL NOTARIO DOY FE. - -



*[Handwritten signature]*

Ab. Jaime Horacio Barberán López  
Notario Egiúnda  
Sucre-Manabí

291



BAHÍA DE CARÁQUEZ

AB. JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
NOTARIA ECUATORIANA  
SUCRE - MANABÍ

leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes,  
aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido  
y firman en unidad de acto se incorpora al protocolo  
de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual **DOY**  
**FE.** .....

*Rubén A. Ureta P.*



RUBEN ALADINO URETA PINTO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN CARLOS**

CE. CIU N.130437266-5

DONANTE

*Sixto Rubén Macías Macías*

**ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS**

CED. CIU N°130756023-3

EN SU CALIDAD DE DIRECTOR PROVINCIAL ENCARGADO  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DONATARIO

AB. JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
NOTARIA ECUATORIANA  
SUCRE - MANABÍ

*[Signature]*



Registro de la Propiedad y Mercantil del  
Cantón Sucre

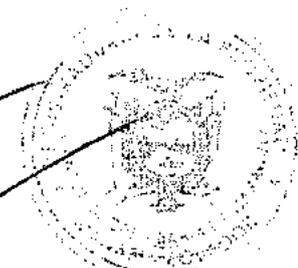
BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

ZON DE INSCRIPCION.-

**ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 1197 REGISTRO DE PROPIEDAD, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NUMERO 1421 AL FOLIO NUMERO 475 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA DE DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE.-OTORGA RUBEN ALADINO URETA PINTO, PRESIDENTE DEL COMITE PRO MEJORAS SAN CARLOS.-A FAVOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR PROVINCIAL ENCARGADO, DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) EN MANABI.-PROPIEDAD UBICADA EN EL SITIO LAS CORONAS DE LA PARROQUIA CHARAPOTO DEL CANTON SUCRE.- EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

**BAHIA DE CARAQUEZ, 19 DE DICIEMBRE DEL 2018**

*[Firma manuscrita]*  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DE SUCRE - MANABI - ECUADOR  
 DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



**AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE**

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.





# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

**ABOGADO DENNYS VICENTE CÓRDOVA FARFÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE**, a petición verbal de parte interesada y en forma legal; CERTIFICO, QUE **EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR PROVINCIAL ENCARGADO, DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) EN MANABI**, es dueño de los derechos posesorios, de un lote de terreno ubicado en el Sitio Las Coronas, de la Parroquia Charapotó, Cantón Sucre.- La propiedad, ha sido adquirida por escritura de donación de derechos posesorios otorga el señor Rubén Aladino Ureta Pinto, Presidente del Comité Pro Mejoras San Carlos, celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo de este Cantón, Abogado Jaime Horacio Barberan Barberan con fecha 8 de Diciembre del 2018, inscrita el 19 de Diciembre del 2018.- A su vez la propiedad fue adquirida por compra de Derechos Posesorios otorgada por el señor José Humberto Murillo Espinoza, escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Primero de este Cantón, Abogado Guido Quijano Rivadeneira, con fecha 17 de Febrero de 1997, inscrita el 4 de Agosto del 2005.- Autorizada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Manabí, mediante auto de fecha 20 de Noviembre del dos mil uno, por tratarse de venta de Derechos Posesorios que requiere previa Autorización Judicial para ser inscrita.- A su vez el vendedor adquirió por Posesión de Dominios mantenidos de buena fe sin clandestinidad a vista y paciencia de sus señores vecinos.-

**Dicho lote de terreno de na extensión de CERO PUNTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO HAS**, el mismo que se encuentra circunscrito, **POR EL NORTE:** Del P01 al P02, 23,80metros, con Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social U del P02 al P03, 32,00metros, con Comité Central de Campesinos de las Coronas ; **POR EL SUR:** Del P04 al P05, 56,90metros, con Callejón Publico.-**POR EL ESTE:** Del P03 al P04, 54,30metros, con Callejón Publico, **POR EL OESTE:** Del P05 al P01, 51,50metros, con Callejón Publico.- La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en litis y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.- **RAZON;** Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos, haciendo constar que asumí las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.043-GATH- 2017 de Fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.-

Bahía de Caráquez, 19 de Diciembre del 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DE SUCRE - MANABI - ECUADOR

**AB. DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.**

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE**

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEOS O DOLORENTAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.



CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

VALIDO POR 30 DIAS

